

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00008 00
Radicado Fiscalía	2019-00163 Fiscalía 65 DEEDD
Trámite	Control de legalidad
Afectado	Rubén Darío Naranjo Henao
Tema	Cumplimiento segunda instancia
Auto sustanciación Nro.	053

Estése a la dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, que mediante providencia de fecha 01 de febrero de 2022, decidió anular en parte y confirmar en lo demás el auto interlocutorio nro.035 del 16 de septiembre de 2021, proferida en primera instancia por este Juzgado, y en el cual se decidió declarar la legalidad de las medidas cautelares

Encontrándose en firme el auto interlocutorio nro. 035 de 2021, proferido por este Despacho en la fecha 16 de septiembre de 2021, se dispone el archivo de las diligencias.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

CÚMPLASE;

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c542b2c7285bc0adc7be40ca07736cd97c96c74685c0ca8bd6d4810384803d0f**
Documento generado en 22/03/2022 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>